

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
2016**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 21 de junio de 2016, en las oficinas que ocupa la Dirección General INAPESCA, sita en Av. México No. 190. Col. Del Carmen Coyoacán, se celebró la *Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca 2016*, estando presentes la Lic. Jessica Berenice Penilla Cortés en representación del Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes, Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el INAPESCA, Maestro Octavio Plascencia Olivares, Director Jurídico; Lic. José Javier David Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales; M. en C. Pedro Sierra Rodríguez, Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico e Ing. Elizabeth González Ávalos, Subdirectora de Integración. El Maestro Octavio Plascencia, indicó que se contaba con el quórum legal requerido, por tanto procedió a dar inicio a la reunión, sometiendo a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el Orden del día con los siguientes puntos a tratar:

-----  
**ORDEN DEL DÍA**  
-----

- 1.- Verificación de quórum -----
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día -----
- 3.- Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 6577/15 -----
- 4.- Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 0712/16 -----
- 5.- Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 1256/16 -----
- 6.- Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 1399/16 -----
- 7.- Asuntos Generales -----

-----  
**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**  
-----

**PRIMERO:** Se notifica a los presentes que se cuenta con el quórum legal requerido por Ley por lo que se procede a iniciar la Primera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca -----  
-----

**SEGUNDO:** Se somete a consideración de los presentes el Orden del Día realizado para la Sesión de mérito, siendo aprobado por unanimidad -----

**TERCERO:** Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 6577/15, en el que se acordó que la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, tiene un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de la sesión, para presentar la información solicitada por el recurrente, de no ser así se declarará la INEXISTENCIA para su debido proceso. -----

**CUARTO:** Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 712/16, en el que se acordó que la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la sesión, deberá entregar la información solicitada por el recurrente la cual consta de la relación de las opiniones técnicas positivas en su versión pública. -----

**QUINTO:** Atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 1256/16, en el que se acordó que la Subdirección de Recursos Materiales hará una búsqueda del "Manual de Campo para los Observadores Científicos A bordo de la flota camaronera", el cual deberá ser entregado a la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de la sesión, de no ser localizado el documento en cuestión se hará la declaratoria de INEXISTENCIA de la información, para su debido proceso. -----

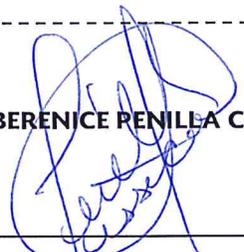
**SEXTO:** La atención a la Resolución del Recurso de Revisión No. RDA 1399/16, en el cual se acordó la búsqueda por parte de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico de la información solicitada por el recurrente, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha de la sesión, de no ser localizada dicha información se declara la INEXISTENCIA para su debido proceso. -----

**SÉPTIMO:** Se acordó que la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico deberá buscar el Contrato del Fideicomiso de Investigación para el Desarrollo del Programa de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines y Otros entorno a Especies Acuáticas Protegidas (FIDEMAR), para que en un plazo no mayor a diez días hábiles se declare la

**desvinculación como Sujeto Obligado del INAPESCA, para informar al Instituto Nacional de Transparencia (INAI) y evitar futuras vinculaciones. -----**

**Sin haber más comentarios al respecto, se cierra la presente Acta a las 15:00 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen quien en ella participaron. -----**

**LIC. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS**



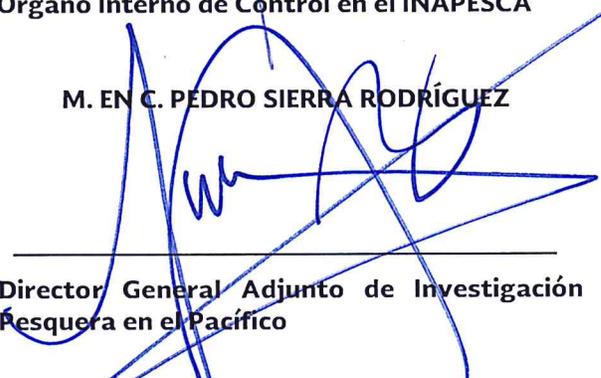
En representación del Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes, Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en el INAPESCA

**MTRO. OCTAVIO PLASCENCIA OLIVARES**



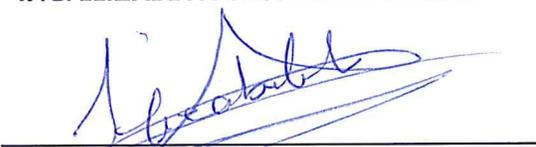
Director Jurídico y Titular de la Unidad de Enlace

**M. EN C. PEDRO SIERRA RODRÍGUEZ**



Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico

**ING. ELIZABETH GONZÁLEZ ÁVALOS**



Subdirectora de Integración

**LIC. JOSÉ DAVID JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ**



Subdirector de Recursos Materiales y Coordinador de Archivos